

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22 DE 2003

VISTO:

El artículo 219 del Código Fiscal -texto modificado por el artículo 70 de la Ley N° 2.024 (Impositiva año 2003)- y el Decreto N° 501/03 que lo reglamenta; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada normativa los Escribanos Públicos de Registro y los Jueces de Paz de la Provincia, deben actuar como Agentes de Información cuando certifiquen firmas en documentos para inscribir transferencias de dominio de vehículos automotores y acoplados;

Que, resulta necesario establecer los requisitos de inscripción en el registro específico, acordando a cada responsable un número de identificación, como así también aprobar los formularios de declaración jurada a utilizar y fijar los plazos para su presentación;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2002)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Designar Agentes de Información del Impuesto a los Vehículos a los Escribanos Públicos de Registro y a los Jueces de Paz de la Provincia, asignándoles los números de inscripción que se detallan en los Anexo I y II de la presente.

Artículo 2°: Aprobar el Formulario DGR A1138 de Declaración Jurada cuyo modelo se agrega como Anexo III.

Artículo 3°: Establecer que los Agentes de Información designados por el artículo 1° deberán presentar mensualmente la Declaración Jurada aprobada en el artículo anterior, dentro del quinto día hábil siguiente a la finalización de cada período.

Artículo 4°: La presente tendrá vigencia para las certificaciones de firmas efectuadas a partir del 02 de mayo de 2003.

Artículo 5°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación.
Cumplido, ARCHIVESE.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.
Santa Rosa, 24 de Abril de 2003.-